



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N°.025/2012-MPL

Lambayeque, Mayo 31 del 2012.



Portal transparencia

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Solicitud presentada el mes de octubre del año 2011, el Centro de Educación Técnica "OTECSUR", debidamente autorizado mediante R.D. N°.01102-2011-GR-LAMB/DREL/UGEL-L, con representación legal del Lic. EDSON CAPUCHO CARDENAS, en calidad de Director, solicita firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, amparados en el Reglamento de Educación Técnica Productiva D. S. N°.022-2004-ED, Art.26°, dicho proyecto tiene por objeto impulsar diversos programas de capacitación técnica, para el personal laboral municipal de Lambayeque, administrativo y de servicios familiares, en el área de: Computación, Inglés, Secretariado, Electrónica, Ensamblaje y Enfermería, los mismos que mediante el presente Convenio tendrán una promoción especial, propuesta que por su finalidad e importancia, el cuerpo colegiado emisor le ha otorgado trato prioritario pertinente.

Que, el expediente cuenta con el Informe Social N°.298-2011-SS-SGRH, Informe Legal N°.01428/2011-GAJ, Informe Técnico N°.304/2011-MPL-GESDESO, y el Oficio N°.097/2012-MPL-SR, del 09 de Abril 2012, que ofrece el Dictamen, emitido por la Comisión Ordinaria del Concejo Municipal de Lambayeque de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, que le otorgan procedencia legal al Convenio Propuesto, recomendando elevar al Colegiado Municipal de Lambayeque, para su evaluación pertinente.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y contando con el Informe Legal N°.1428/2012-GAJ, del 16 de Noviembre 2011, visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 30 Mayo 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edgar Dante Saavedra Zapata, Clemente Bances Cajusol, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Herrera Bernabé, José Elías Zeña Del Valle, Regidora Edith Milagros Montalvo Vélez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; por los considerandos expuestos al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. **Percy Alberto Ramos Puelles**, para celebrar la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnica "OTECSUR" – Lambayeque, y la Municipalidad Provincial de Lambayeque", el mismo que en Cuatro Folios (04) Ocho Cláusulas (08), y dos (02) folios anexos, que formula detalle de los programas a desarrollar, forman parte sustancial del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Montero
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 NOV 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.Nº.002

A.C. Nº.025/2012

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Dierper
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 NOV 2012



20
22

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR – LAMBAYEQUE" Y LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE



RECIBIDO 15 NOV 2012

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR – LAMBAYEQUE"**, representada por su Promotor, el Lic. Edson Capucho Cárdenas, identificado con DNI N° 16688427, señalando como domicilio legal la calle Las Magnolias 341 Urb. Miraflores – Lambayeque, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio legal en la Calle Dos de Mayo s/n Lambayeque, representada por su Alcalde, el C.P.C. Percy Ramos Puelles, identificado con DNI N° 17632576, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DECLARACIÓN PRELIMINAR

El **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"**, es una Institución Educativa de Formación Técnica, aprobada y respaldada por el Ministerio de Educación, a través del Órgano Jurisdiccional Provincial UGEL- Lambayeque mediante RD N° 1102-2011 GR.LAMB/DREL/UGEL-L. El **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"** cuenta con 6 especialidades técnicas de corto tiempo (12 meses), como Computación, Inglés Americano, Electrónica, Ensamblaje de Computadoras, Secretariado y Enfermería, las mismas que se encuentran en pleno desarrollo de sus funciones.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, es el órgano del Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa. Las municipalidades promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

CLAUSULA SEGUNDA: BASES LEGALES

Constitución Política del Perú. (Cap. II Art. 14° y 16°)

Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972 Art. 82° Inc. 1°, Inc. 6°)

Década de la Educación Inclusiva 2003 – 2012 (Decreto Supremo N° 026-2003-ED Art. 1°)

Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados (Decreto Supremo N° 001-96-ED Cap. III Art. 11°)

Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044. (Cap. I Art. 11°; Cap. II Art. 71°, Cap. IV Art. 76°; Cap. VII Art. 92°)



Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (Art. 47º Inc. a)

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE** y el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"**, mediante el presente **CONVENIO**, sumarán esfuerzos para impulsar los programas de Capacitación Técnica en las áreas de: Computación, Inglés, Secretariado, Electrónica, Ensamblaje y Enfermería; dirigidas a la comunidad lambayecana en general.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

a) Del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"**:

- Ofrecer a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE** dos (2) Programas de Capacitación Técnica, las mismas que estarán dirigidas a sus trabajadores y a sus familiares, y que a continuación se enumeran:
 - **PROGRAMA PRIMERO:** *"Capacitación Intensiva en Computación y Secretariado"*, dirigido exclusivamente a trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. (detalles al final)
 - **PROGRAMA SEGUNDO:** *"Capacitación modular normal en todas las especialidades"*, dirigido a familiares y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. (detalles al final)
- Desarrollar ambos PROGRAMAS, con la mejor calidad docente, en un ambiente adecuado y con el debido control de sus asistencias y progresos.
- Garantizar la validez de la CERTIFICACIÓN, como prueba fehaciente de su progreso en el área y programa elegido.
- Proporcionar a la Municipalidad Provincial de Lambayeque los materiales de difusión de ambos **PROGRAMAS EDUCATIVOS**.

b) De la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**:

- Encargarse de la propagación y difusión del presente **CONVENIO** a través de sus órganos competentes en todas las áreas laborales de todos los locales de su jurisdicción.
- Se compromete a recibir a los alumnos **EGRESADOS** del **CENTRO DE EDUCACION TÉCNICA "OTECSUR"** en las áreas administrativas que necesiten practicantes de las especialidades técnicas profesionales, a

RECIBIDO 15 NOV 2012

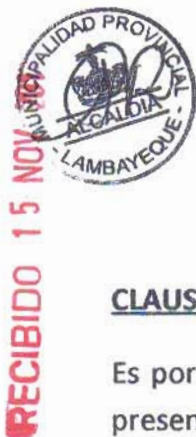




72
24

fin de que puedan realizar las 160 horas de prácticas pre-profesionales establecidas por el Ministerio de Educación y emitirle posteriormente la debida constancia de su desempeño en el área y puesto encargado.

- Ceder el uso de las instalaciones del Coliseo Cerrado de Lambayeque y/o Concha Acústica del Parque Infantil en forma **GRATUITA** por una o dos fechas, al **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"**, para el desarrollo de sus actividades culturales, cívico patrióticas y/o deportivas, así como también el uso del estrado y otros, durante la vigencia del presente **CONVENIO**. Todo esto de acuerdo a la disponibilidad y previa coordinación con tiempo al área correspondiente.



CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Es por el **PLAZO DE UN AÑO**, Se contemplará desde la fecha en que se firme el presente **CONVENIO**, el mismo que podrá ser renovado en el siguiente año si las partes lo ven por conveniente y de acuerdo a los nuevos ajustes que pudieran darse.

CLAUSULA SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente **CONVENIO** por parte de los otorgantes.
2. Por mutuo acuerdo de las partes y otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA SÉTIMA: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes de someten a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lambayeque para todos los efectos del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

1. Las partes por mediar el interés común por el servicio a las poblaciones convienen en prestarle apoyo y colaboración recíproca por el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.
2. Toda controversia para la interpretación del convenio y los programas y los proyectos derivados será solucionada en forma armoniosa por los representantes que designe por escrito cada parte en caso contrario se ajustarán por lo dispuesto en el Código Civil Vigente.



23
25

3. Ambas partes quedan libre de invitar a otras entidades establecidas en los temas de convenio con anticipación de notificación formal de dos semanas a las otras partes.

En señal de conformidad con los términos del presente CONVENIO las partes lo suscriben en DOS ejemplares de igual valor en la ciudad de Lambayeque en el mes de Mayo del 2012.



MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Percy Ramos Puelles
Alcalde Provincial de Lambayeque
DNI N°



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"
Lic. Edson Capucho Cárdenas
Promotor – Director Otecsur Lambayeque
DNI N° 16688427

RECIBIDO 15 NOV 2012



DETALLE DE LOS DOS PROGRAMAS A DESARROLLAR

PROGRAMA PRIMERO

"CAPACITACIÓN INTENSIVA EN COMPUTACIÓN Y SECRETARIADO"

Dirigido exclusivamente a trabajadores administrativos

Duración de 2 meses

Costo de Matrícula y Pensión: **GRATUITO**

Costo de Certificación: S/. 50:00

Horarios para COMPUTACIÓN (Capacidad de 12 alum x turno)

Sábado de 6:00 pm a 10:00 pm

Domingo de 6:00 pm a 10:00 pm

Horarios para SECRETARIADO (Capacidad de 15 alum x turno)

Sábado de 9:00 pm a 1:00 pm

Sábado de 2:00 pm a 6:00 pm

PROGRAMA SEGUNDO

"CAPACITACIÓN MODULAR NORMAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES"

Dirigido a trabajadores y familiares de la MPL

Duración de las especialidades:

- Computación (12 meses)
- Inglés (18 meses)
- Secretariado (12 meses)
- Electrónica (12 meses)
- Ensamblaje de Computadoras (9 meses)
- Enfermería (12 meses)

Costo de Matrícula: S/. 150.00 soles (CADA 6 MESES, NUEVA MATRÍCULA)

Costo de Pensión Mensual: **GRATUITA**

Horarios para COMPUTACIÓN (Capacidad de 12 alum x turno)

Lun-Mie-Vie de 12:00 m a 2:00 pm

Lun-Mie-Vie de 4:00 pm a 6:00 pm

Lun-Mie-Vie de 6:00 pm a 8:00 pm

Mar-Jue de 7:30 am a 10:30 am

Sab de 9:00 am a 1:00 pm

Dom de 9:00 am a 1:00 pm

RECIBIDO 15 NOV 2011



71
48
21

Horarios para **SECRETARIADO** (Capacidad de 15 alum x turno)

Lun-Mie-Vie de 6:00 pm a 8:00 pm

Mar-Jue de 4:00 pm a 7:00 pm

Horarios para **INGLÉS** (Capacidad de 15 alum x turno)

Lun-Mie-Vie de 2:00 pm a 4:00 pm

Lun-Mie-Vie de 4:00 pm a 6:00 pm

Horarios para **ENSAMBLAJE** (Capacidad de 15 alum x turno)

Sab de 8:00 am a 1:00 pm

Mar-Jue de 7:00 pm a 10:00 pm

Horarios para **ELECTRÓNICA** (Capacidad de 15 alum x turno)

Sab de 8:00 am a 1:00 pm

Mar-Jue de 7:00 pm a 10:00 pm

Horarios para **ENFERMERÍA** (Capacidad de 15 alum x turno)

Lun-Mie-Vie de 4:00 pm a 6:00 pm

Lun-Mie-Vie de 6:00 pm a 8:00 pm

Nota:

Los alumnos provenientes del presente convenio, pueden formar sus grupos y establecer un horario diferente a lo establecido, previa coordinación con nuestra institución.

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA "OTECSUR"

Lic. Nancy Castilla Arias
Sub Directora Académica
DNI N° 09832543

RECIBIDO 15 NOV 2011